



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.461

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de

MJRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENA, **Región de Los Ríos**
- 6.- **Junta de Vecinos Irene Daiber** (Dirección: **Teresa Carvallo s/n, comuna de La Unión**)
- 7.- Oficina de Partes, SENA

S- 9169-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Irene Daiber** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056897, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 13 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 31 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte y recreación contra las drogas y el alcohol en Población Irene Daiber**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Irene Daiber** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

#### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER**

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.895.010-k**, representada por doña **Zoila Aravena Cabezas**, ambos con domicilio en **Teresa Carvalho s/n**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

## **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Irene Daiber**.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Deporte y recreación contra las drogas y el alcohol en Población Irene Daiber**", en la **Región de Los Ríos**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Irene Daiber** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Zoila Aravena Cabezas** en representación de la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 19 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


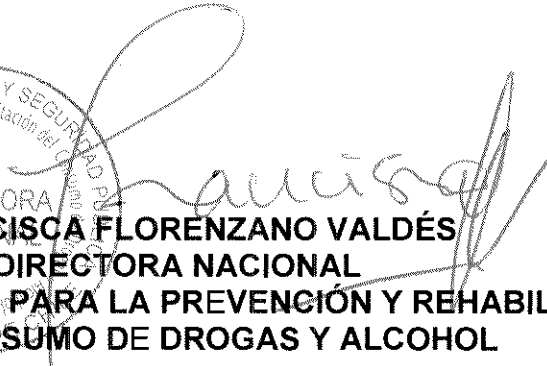
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Zoila Aravena Cabezas**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Irene Daiber**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
DIRECTORA  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 979  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3461
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Irene Daiber, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.507.948.507
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	302.400.493



  
**RITA GONZÁLEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



**Magallanes**  
Garantía y Crédito

167.007

**POLIZA N° 01-56-056897**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: OSORNO      F. EMISION: 13-09-2013

ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER      RUT : 65895010-K  
 DIRECCION : PRADELIA DELGADO 346 , LA UNION  
 COMUNA : LA UNION      FONO :  
 CIUDAD : LA UNION

Agente :: DIRECTO OSORNO RUT: 151041      PROPUESTA : 056897

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA N° :  
 Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se indica  
 Hasta las 12 hrs. del : 31-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
 Ubicación del Riesgo.  
 Dirección:  
 Clase : 00  
 Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:  
 - Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS IRENE DOIBER  
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
 Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:  
 - Se deja constancia que no existen otros seguros.  
 - Se incluye el pago de multas.  
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.  
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4732497



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
 La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañia para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA POR CORRECTA INVERSION DE ANTICIPOS PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4732497



Magallanes  
Garantía y Crédito

POLIZA N° 01-56-056897

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: OSORNO

F. EMISION: 13-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 65895010K  
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER  
Direccion : PRADELIA DELGADO 346 , LA UNION, LA UNION  
Fin de las declaraciones.  
(Sus\MAA)

APODERADO

*Paula Petit-Baumont B.*

\_\_\_\_\_  
APODERADO

*[Handwritten Signature]*

\_\_\_\_\_  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación: 4732497

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)

**ANEXO**  
**(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)**

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS**

**1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.

El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.

**2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**

La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

**3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**

En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

**4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**

El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

**5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**

En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El

Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

**6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:

a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.

b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.

**7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**

Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales períodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.

**8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**

El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).

**9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**

Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

## **POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y EJECUCION INMEDIATA**

**Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

#### **Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

#### **Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

#### **Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

#### **Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

#### **Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



**Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.**

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

**Artículo VIII. Cesión de Derechos.**

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

**Artículo IX. Condición de Cobertura.**

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

**Artículo X. Obligaciones del Asegurado.**

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

**Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.**

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

**Artículo XII. Pago de la Indemnización.**

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

**Artículo XIII. Subrogación.**

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

**Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.**

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiéndolo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

**Artículo XV. Reembolso.**

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

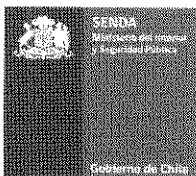
**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



## CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Junta de Vecinos Irene Daiber**, RUT: 65.895.010-K no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.895.010-k**, representada por doña **Zoila Aravena Cabezas**, ambos con domicilio en **Teresa Carvallo s/n**, comuna de **La Unión**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

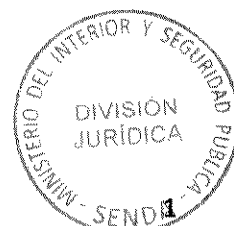
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Irene Daiber**.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Deporte y recreación contra las drogas y el alcohol en Población Irene Daiber”**, en la **Región de Los Ríos**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos Irene Daiber** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes





El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

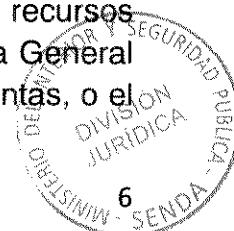
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Zoila Aravena Cabezas** en representación de la **Junta de Vecinos Irene Daiber**, consta en Certificado de Directorio Vigente, de fecha 19 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de La Unión.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



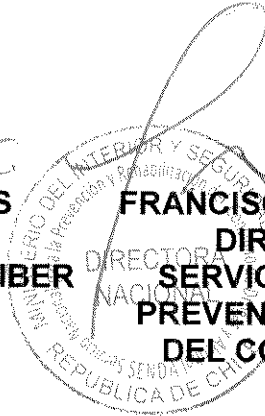
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

JUNTA DE VECINOS  
IRENE DAIBER  
PERS. JURIDICA N°0108  
FUNDADA EL 18-DIC-2007  
LA UNION

*Zoila Aravena C*

**ZOILA ARAVENA CABEZAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER**



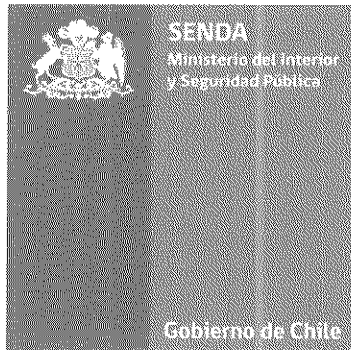
*Francisca Florenzano Valdés*

**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y  
ALCOHOL  
SENDA**

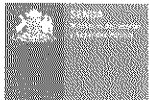


CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

14-2-004



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>"DEPORTE Y RECREACIÓN CONTRA LAS DROGAS Y EL ALCOHOL EN POBLACIÓN IRENE DAIBER"</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	DEPORTIVA/RECREATIVA/INFORMATIVA
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
XIV REGION DE LOS RIOS	PROVINCIA DEL RANCO
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
LA UNION	POBLACIÓN IRENE DAIBER

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER</b>
<b>RUT</b>	65.895.010-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Teresa Carvallo s/n
<b>TELÉFONO-FAX</b>	97405993
<b>E-MAIL</b>	Jacqui-aq@hotmail.com
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	ENTIDAD SOCIAL, con CARÁCTER TERRITORIAL

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>ZOILA ARAVENA CABEZA</b>
<b>RUT</b>	9789113-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Pradelia Delgado 346
<b>TELÉFONO-FAX</b>	97405993
<b>E-MAIL</b>	



**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	ZOILA ARAVENA CABEZA
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS
<b>TELÉFONO</b>	97405993
<b>E-MAIL</b>	

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	72761086465		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Se adjunta certificado del Banco Estado		

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
ZOILA ARAVENA CABEZA	Presidenta Junta de Vecinos	<b>Coordinador del Programa</b>	4 horas semanales x 14 semanas
JACQUELINE ASCENCIO QUEZADA	Estudiante Trabajo Social	<b>Gestor del Programa</b>	2 horas semanales x 14 semanas



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento otros)
CARABINEROS	Phillipi N° 766	664157	ELLOS APORTARÁN RECURSOS HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FÍSICOS
CENTRO DE APOYO PSICOLÓGICO, MÉDICO, SOCIAL, EDUCACIONAL Y ESPIRITUAL A FAMILIAS EN ESTADO DE NECESIDAD	Julio Navarrete N° 492	96505366	APOORTE EN "ENCUENTRO FAMILIAR" CONSISTENTE EN APOYO Y ORIENTACIÓN A LAS FAMILIAS DE LA POBL. IRENE DAIBER.
JUNTA DE VECINOS Y DIRIGENTES DE CLUBES DEPORTIVOS	TERESA CARVALLO S/N	97405993	PRÉSTAMO DE CANCHA DEL SECTOR Y MANTENIMIENTO

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

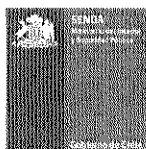
La Unión es actualmente la capital de la provincia del Ranco, esta comuna tiene una población de 39.447 habitantes, de los cuales 25.615 corresponden a población urbana; la cantidad de niños y jóvenes entre 0 a 24 años es de 14.938 personas y entre 5 a 14 años a 5.697 según datos de Censo 2012. Dentro de los sectores emblemáticos de la comuna se encuentra la población Irene Daiber, ya que es allí donde más prevalece el consumo de alcohol y sustancias ilícitas.

Una de las problemáticas de la población es que cuenta con espacios públicos que con el tiempo se han convertido en sitios eriazos, que no sólo contaminan y se vuelven un gran foco infeccioso para la salud de los vecinos, sino que también se transforma en un gran factor de riesgo, debido a que es lugar de encuentro para micro traficantes y personas que buscan consumir alcohol y sustancias ilícitas.

Además dentro de la población existe una gran cantidad de locales Clandestinos que venden alcohol, que afectan la seguridad de las personas que habitan en este sector, debido a desórdenes y delitos.

Se hace necesario prevenir el consumo de drogas y alcohol dentro de la población e incentivar la utilización de los espacios públicos, aumentando la integración y participación de los habitantes del sector a través de la oportunidad de realizar deporte, recrearse e informarse.

La junta de vecinos del sector pretende intervenir ésta problemática a través de la promoción y práctica continua del deporte, específicamente del fútbol es cual estará dirigido a los niños y adolescentes que viven en la población antes señalada. Estrategia que servirá de motivación para que las familias y los participante de las clínicas deportiva puedan abordar temáticas preventivas a través del trabajo de los valores, compañerismo y comunicación efectiva de padres hacia sus hijos, factores protectores que son relevantes para prevenir el consumo de alcohol y drogas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Es de real importancia ejecutar este programa en el sector Irene Daiber, para que los niños y niñas vulnerables puedan fortalecer sus valores, y encuentren en el deporte una integración válida, duradera y por sobre todo que puedan compartir con sus familias y transformar su entorno. Un factor de protección importante es entregar espacios de recreación, donde los los/as niños/as descubran el sentido de identidad y de pertenencia, alejándolos del consumo de drogas y alcohol, además de desarrollar habilidades y capacidades en el individuo que le permitan desarrollarse y protegerse ante situaciones de riesgo. Igualmente este proyecto está enfocado a prevenir el consumo de drogas y alcohol por medio de una intervención en el ámbito social y educativo/informativo.

Según Hirschi (1969) la familia, el colegio, el grupo de amigos y las pautas de acción convencionales, tales como las actividades recreativas o deportivas son la instancias fundamentales en las cuales los jóvenes desarrollan interacción y unión con la sociedad, este proceso de identificación y pertenencia se da a través de cuatro mecanismos complementarios: el apego o lazos emocionales de admiración e identificación con otras personas, el compromiso, o grado de asunción de los objetivos sociales, la participación o amplitud de la implicación del individuo en actividades sociales positivas (escolares, familiares, laborales), y las creencias o conjunto de convicciones favorables a los valores establecidos, y contrarias al delito. Entendiendo que la conducta que transgrede los lineamientos socialmente aceptados se da o se potencia por la ruptura de uno o más de los mecanismos complementarios anteriormente señalados, en uno o más de los contextos en los cuales el joven se desarrolla.

Se evidencia la necesidad de focalizar el trabajo a nivel comunitario y barrial ya que es ahí en donde se aprecia una mayor concentración de factores de riesgo que inciden en la aparición, desarrollo y mantención de conductas asociadas al consumo de sustancias y alcohol. El proyecto trabajará de forma intensiva en el sector Irene Daiber con la finalidad de prevenir conductas de riesgo dando alternativas de conocimiento y exploración personal así como de recreación no sólo a los niños y niñas del sector sino que también a otros adolescentes y familias que a nivel sectorial se ven expuestos a los mismos factores de riesgo.

## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

El sector que se beneficiará con este proyecto es la población Irene Daiber de la Comuna de La Unión, Región de Los Ríos, que se encuentra ubicada en el acceso sur de dicha comuna, aledaña a la población El Maitén, quedando a una distancia del centro de la ciudad de aproximadamente 3 kilómetros. Para acceder a la Población Irene Daiber se tiene un acceso habilitado por medio de la carretera T-70 y uno no habilitado a través de población El Maitén.

El sector actualmente cuenta con una Junta de Vecinos, dirigida por la sra. Zoila Aravena Cabezas, que cuenta con su propia sede, además se encuentran organizados cuatro clubes deportivos de ellos 2 son masculinos con categorías juvenil, adulta y senior, 1 club infantil con niños desde 7 hasta 14 años de edad y 1 club femenino integrado por categorías infantil, juvenil y adulta.

Además existen: un comedor abierto que atiende los días sábados, una agrupación de mujeres que financian sus trabajos de manualidades a través del Fondo Esperanza y una agrupación de discapacidad.

A nivel institucional y de servicios públicos, la población Irene Daiber cuenta con varias Iglesias Evangélicas, una escuela que se encuentra cerca del sector, y también están presentes por medio de rondas periódicas, Carabineros y PDI, aunque no existe retén.





## 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
<b>Tramo etéreo 1</b> Niños entre 5 y 14 años de edad	Varones	40	Niños entre 5 y 14 años de edad del sector Irene Daiber que estén expuestos a situaciones de vulnerabilidad y a factores de riesgos en su entorno.
	Mujeres	25	Niñas entre 5 y 14 años de edad de edad del sector Irene Daiber que estén expuestos a situaciones de vulnerabilidad y a factores de riesgos en su entorno.
<b>Tramo etéreo 2</b> Jóvenes entre 15 y 25 años de edad	Varones	20	Jóvenes entre 15 y 25 años de edad que pertenezcan al sector y quieran apoyar a los niños y niñas que participen en las actividades
	Mujeres	20	Jóvenes entre 15 y 25 años de edad que pertenezcan al sector y quieran apoyar a los niños y niñas que participen en las actividades
<b>Tramo etéreo 3</b> Personas más de 25 años de edad	Varones	25	Personas más de 25 años de edad que sean padres u otro familiar de los menores participantes de las actividades y que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.
	Mujeres	30	Personas más de 25 años de edad que sean padres u otro familiar de los menores participantes de las actividades y que se encuentren en un estado de vulnerabilidad.
<b>TOTAL</b>		160	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
<p>Desarrollar y fortalecer los factores protectores de los habitantes de la población Irene Daiber, a través de la implementación de diversas iniciativas dirigidas a la prevención del consumo de drogas y alcohol por medio de intervenciones deportivas, recreativas e informativas en el sector.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
<p>Dar a conocer el proyecto "DEPORTE Y RECREACIÓN CONTRA LAS DROGAS Y EL ALCOHOL EN POBLACIÓN IRENE DAIBER" en una reunión en la sede del sector a las entidades colaboradoras, autoridades, dirigentes y público en general.</p> <p>- Reunión en la sede del sector para dar a conocer el proyecto.</p>	<p>Que los asistentes conozcan el proyecto y apoyen las actividades que se realizarán.</p>	<p>Que el 100% de los convocados asistan a la reunión.</p>	<p>Lista de asistencia y fotografías.</p>
<p>Coordinar y gestionar las actividades dirigidas a potenciar el deporte y recreación entre los niños del sector con el apoyo de todas las familias del sector Irene Daiber</p> <p>- Difusión y reuniones de coordinación previas a las actividades.</p>	<p>Que los dirigentes, padres y todo habitantes del sector participen en la organización de las actividades</p>	<p>Que todas las organizaciones tanto funcionales como territoriales participen y colaboren en la organización de las actividades.</p>	<p>Lista de Asistencia, Fotografías y Carta de Compromiso firmada por los dirigentes.</p>



<p>Promover actividades deportivas, recreativas y preventivas del consumo de alcohol y drogas a través del desarrollo de una clínica deportiva con los niños y niñas del sector Irene Daiber.</p> <p>- Hacer clínica deportiva con niños y niñas de la población.</p>	<p><b>Que los niños y niñas participen activamente junto a su familia en la actividad programada</b></p>	<p><b>Que más del 50% de los niños y niñas del sector participen en la actividad</b></p>	<p>Fotos y listas de participantes</p>
<p>Generar y fortalecer acciones de articulación de redes a la población y grupo objetivo que necesite y requiera diferentes tipos de ayuda con el fin de ser un aporte y agente preventivo en terreno.</p> <p>- Tarde deportiva y recreativa a realizarse en cancha de Carabineros de la comuna.</p>	<p><b>Que durante la tarde se fomente los factores protectores entre los niños y niñas incorporando a cada una de las familia</b></p>	<p><b>Que todos los niños y niñas participen en la actividad junto a sus familias y se creen redes entre las familias y Carabineros.</b></p>	<p>Fotos y listas de asistencia de los participantes.</p>
<p>Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de conocer los factores protectores y de riesgo para prevenir el consumo de drogas y alcohol en sus hijos y en su entorno.</p> <p>- Encuentro Familiar dirigido a los padres de los/as niños/as participantes en la clínica deportiva donde se realizarán talleres preventivos.</p>	<p><b>Que las familias comprendan los factores protectores y de riesgo</b></p>	<p><b>Que más del 50% de las familias de los niños y niñas participantes de las actividades acudan al encuentro.</b></p>	<p>Fotos y lista de asistencia</p>
<p>Impulsar el desarrollo de actividades deportivas y recreativas en el sector como medio de prevención en consumo de drogas y alcohol.</p> <p>- Campeonato de finalización en cancha del sector con participación de todas las familias y comunidad en general.</p>	<p><b>Que los habitantes del sector se reúna en torno a esta instancia deportiva.</b></p>	<p><b>Que sobre el 50% de las familias de los niños y niñas participantes del sector Irene Daiber participe en la actividad</b></p>	<p>Fotos y lista de asistencia.</p>



<p>Evaluar las actividades realizadas junto a todos los actores relevantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión evaluativa donde se darán a conocer los logros y obstáculos que acontecieron en el proceso y en cada actividad.</li> </ul>	<p>Que los dirigentes, colaboradores y personas involucradas asistan a la reunión y den a conocer su opinión.</p>	<p>Que asista el 80% de los dirigentes</p>	<p>Fotografías, lista de asistencia y evaluación escrita.</p>
---	---	--	---

### 13.- MARCO CONCEPTUAL

- Vulnerabilidad

Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante o a la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. La vulnerabilidad depende de diferentes factores tales como la edad y la salud de la persona, las condiciones higiénicas y ambientales así como la calidad y condiciones de las construcciones y su ubicación en relación con las amenazas.

- Participación Social

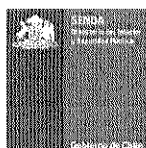
Son aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica del manejo de estructuras sociales de poder.

- Integración Social

Todo proceso dinámico y multifactorial que posibilita a las personas que se encuentran en un sistema marginal, participar del mínimo de bienestar sociovital alcanzado en un determinado país.

- Pertenencia

Es sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos.



## 14.- METODOLOGÍA

En primer lugar se realizará una reunión convocando a las autoridades, entidades colaboradoras, dirigentes y junta de vecinos de la población Irene Daiber para dar a conocer el proyecto, las actividades, impacto y alcance. Esta reunión tendrá lugar durante la primera semana de agosto.

En segundo lugar se difundirán las actividades que se realizarán a través de medios locales (radio y diarios) en forma gratuita para dar a conocer el proyecto, además de la colocación de afiches en locales comerciales del sector y una convocatoria puerta a puerta. Del mismo modo se efectuarán reuniones previas para coordinar la realización de las actividades, responsabilidades, etc., utilizando dos días para ejecutar este punto.

En tercer lugar se realizarán las siguientes actividades:

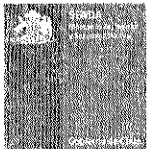
- Clínica Deportiva, denominada en el proyecto "Deporte en la Daiber" que se realizará durante 7 sábados de los meses de agosto y septiembre durante 2 horas para que los/as 65 niños/as se puedan divertir sanamente, ocupar su tiempo libre y utilizar los espacios que le otorga su sector, asimismo se pretende entregar valores y evitar conductas de riesgo. Para lograr un trabajo eficiente con los niños y niñas se pretende dividir el grupo compuesto por 65 niños en dos grupos, por lo que se trabajará con cada grupo cada 15 días.
- Tarde Recreativa denominado "Jugando contra las drogas" ha realizarse con los niños y niñas del sector Irene Daiber en canchas de Carabineros de La Unión durante un sábado del mes de septiembre como preparación el campeonato final, donde sentirán el apoyo de la institución en la prevención del consumo de drogas y alcohol a la vez de crear redes sociales.
- Encuentro Familiar, nombrada "Uniando a la Familia Daiber" que estará a cargo del "Centro de Apoyo psicológico, médico, social, educacional y espiritual a familias en estado de necesidad", donde los padres y/o apoderados de los/as niños/as participantes en las actividades aprenderán a reconocer factores y conductas de riesgos en sus hijos y en su entorno. Para hacer más ameno este encuentro se ofrecerá un coffe, y tendrá una duración de 2 horas aprox. durante un sábado de octubre.
- Campeonato de Finalización que se realizará con los/as niños/as de la población formando equipos por edades, donde se premiará a los primeros lugares y se finalizará con una once compartida por todos los niños participantes en la sede del sector, apoyada y preparada por dirigentes y familiares de los niños y niñas.

En cuarto lugar se pretende realizar una reunión evaluativa de las actividades que se realizaron, donde se utilizará la conversación y la retroalimentación como fuentes de conocimiento.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

<b>Actividad N° 1</b>		<b>Reunión Informativa</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		"Informando a las Redes Locales"	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se convocará a una reunión a todos los agentes involucrados en las actividades del proyecto, autoridades, entidades colaboradoras, dirigentes, etc. en la sede de la población Irene Daiber durante la semana siguiente a la adjudicación del proyecto, para dar a conocer su impacto, alcance, fechas y plazos de ejecución. En esta reunión de carácter informativa se otorgará un coffe a los invitados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Población Irene Daiber	1 semana	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Locomoción	2	\$ 1.500	\$ 3.000
Sede pobl. Irene Daiber	2	\$ 1.000	\$ 2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma de hojas carta	1	\$ 2.800	\$ 2.800
Impresión	30	\$ 100	\$ 3.000
Azúcar	1	\$ 800	\$ 800
Café	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Galletas	6	\$ 600	\$ 3.600
Servilletas	2	\$ 350	\$ 700
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Difusión y reuniones de coordinación</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Difundiendo el Deporte"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará difusión de las actividades a contempladas mediante de afiches e invitaciones puerta a puerta, dando cobertura a todos los niños de la población pero sobre todo a aquellos identificados como más vulnerables. Además habrá reuniones previas a las actividades entre los dirigentes involucrados, Junta de Vecinos, Dirigentes de Clubes Deportivos, Dirigentes de Organizaciones Funcionales del sector, etc. que tendrán lugar los días 2 y 3 de agosto. Asimismo esta reunión pretende unir a las diferentes organizaciones a través de un coffe.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Población Irene Daiber	1 semana	2 veces en la semana, 1 para difusión y 1 para reunión	6 horas en difusión y 2 horas para reunión
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede Junta de Vecinos Irene Daiber	8 horas	\$ 1.000	\$ 8.000
Difusión en medios locales	Por noticia	\$ 3.160	\$3.160
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Afiches	10	\$ 200	\$ 2.000
Café	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Azúcar	1	\$ 800	\$ 800
Galletas	6	\$ 600	\$ 3.600
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Clínica Deportiva</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Deporte en la Daiber"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una clínica deportiva los fines de semana de los meses de agosto y septiembre del año 2013, en las canchas del sector Irene Daiber con los 65 niños identificados con mayor vulnerabilidad y a los cuales está dirigido este proyecto; para ello se contará con el apoyo de los clubes deportivos del sector, sus entrenadores, dos monitores e implementación necesaria. En esta actividad se pretende reforzar las actitudes valóricas entre los niños y niñas, dividiéndolos en dos grupos para realizar un mejor trabajo, realizando la actividad con cada grupo cada quince días, a partir el día 10 de agosto hasta el 21 de septiembre.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha de población Irene Daiber	2 meses	Sábados de cada semana	Dos horas diarias
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cancha del sector Irene Daiber	Dos horas por 7 días	\$ 1.500 por hora	\$ 21.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Contratación de 2 Profesores de Educ. Física	Dos horas por 7 días	\$ 5.940	\$ 166.320
Frutas	33 personas por 7 días de actividades	\$ 120 por cada fruta \$ 3.960 por día	\$ 27.720
Jugos	33 personas por 7 días de actividades	\$ 170 por cada jugo \$ 5.610 por día	\$ 39.270
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de fútbol	12	\$ 10.000	\$ 120.000
Botiquín	2	\$ 5.000	\$ 10.000
Conos de 18 centímetros para señalización	10	\$ 1.200	\$ 12.000
Conos de 23 centímetros para señalización	10	\$ 1.500	\$ 15.000
Malla para arcos de 2.20 x 4.20	4	\$ 18.500	\$ 74.000





<b>Actividad N° 4</b>	<b>Tarde Deportiva/Recreativa</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	"Jugando contra las drogas"		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una tarde deportiva con los/as niños/as del sector Irene Daiber que han estado participando en las actividades anteriores, en la cancha de Carabineros de la Tercera Comisaría de La Unión, que durará un día en el mes de septiembre, desde las 14:00 horas hasta las 18:00 horas aprox. siendo una actividad con funcionarios de Carabineros con quienes compartirán durante la jornada, donde se le regalarán balones de fútbol (bajo el criterio del más participativo o el más colaborador, etc.) y se aprovechará para sensibilizar a los niños y niñas sobre los efectos negativos del consumo de drogas y alcohol y articular redes entre Carabineros y los niños y niñas y sus respectivas familias.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha de Carabineros	Un día en el mes de septiembre	Una sola vez	4 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Amplificación	4 horas durante un día	\$ 15.000	\$ 60.000
Traslado niños/as dentro de la ciudad	1 viaje ida y vuelta	\$ 20.000	\$ 20.000
Cancha de Carabineros	4 horas	\$ 1.500	\$ 6.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Contratación de 2 Profesores de Educ. Física	4 horas por un día	\$ 5.940	\$ 47.520
2 funcionarios de Carabineros	4 horas	\$ 5.060	\$ 40.480
Colaciones (fruta)	65 niños	\$ 120	\$ 7.800
Jugo para colaciones	65 niños	\$ 170	\$ 11.050
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones de Fútbol	6	\$ 10.000	\$ 60.000



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad Nº 5</b>	<b>Encuentro Familiar</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"Uniendo a la Familia Daiber"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará un encuentro con las familias de los/as niños/as participantes en las actividades, dirigentes y entidades colaboradoras, donde se realizará un taller de sensibilización de factores de riesgo y de protección asociados al consumo de drogas y alcohol, a cargo del Centro de Apoyo Psicológico, Médico, Social, Educativo y Espiritual a Familias en estado de Necesidad, donde se incluirá un coffee al culminar el encuentro que tendrá lugar en la sede de la Junta de Vecinos de la población, durante un sábado de octubre.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Irene Daiber	1 día	1 vez	2 horas aproximadamente
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
2 Profesionales a cargo de los talleres	2	\$ 5.940	\$ 23.760
Locomoción	4	\$ 1.500	\$ 6.000
Sede Junta de Vecinos Irene Daiber	2	\$ 1.000	\$ 2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Galletas	12	\$ 600	\$ 7.200
Servilletas	5	\$ 350	\$ 1.750
Azúcar	1	\$ 800	\$ 800
Café	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Té	2	\$ 600	\$ 1.200
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 6</b>	<b>Campeonato de Finalización</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>"Campeonato Preventivo"</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En canchas de la población Irene Daiber se efectuará un campeonato con los niños y niñas del sector, formando equipos por edades, concientizando a los menores a utilizar sus espacios público y la importancia de no consumir drogas y alcohol. De este modo se pretende culminar las actividades e impulsar el desarrollo de actividades venideras ya sean dentro de la misma temática de prevención del consumo de drogas y alcohol u otras. Esta actividad también incluirá una once compartida en la sede del sector, donde familiares y dirigentes del sector prepararán los alimentos mientras se desarrolle el campeonato.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Cancha y sede del sector	1 día en el mes de octubre	1 vez	6 horas aproximadamente
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cancha del sector Irene Daiber	4 horas	\$ 1.500	\$ 6.000
Sede del sector Irene Daiber	2 horas	\$ 1.000	\$ 2.000
Arriendo de Amplificación	4 horas	\$ 15.000	\$ 60.000
Luz y Agua	3 horas	\$ 7.000	\$ 7.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Contratación de 2 profesores de educación física	6 horas	\$ 5.940 por hora	\$ 71.280
4 pobladores o dirigentes	3	\$ 2.640	\$ 31.680
pan	10 kilos	\$ 1.000	\$ 10.000
vienesas	5 kilos	\$ 2.000	\$ 20.000
bebidas	20 lts.	\$ 700	\$ 14.000
Tomate	5 kilos	\$ 800	\$ 4.000
palta	4 kilos	\$ 2.000	\$ 8.000
mayonesa	3 kilos	\$ 1.600	\$ 4.800
mostaza	1 kilo	\$ 1.250	\$ 1.250
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Diplomas	65	\$ 500	\$ 32.500
----------	----	--------	-----------

<b>Actividad Nº 7</b>		<b>Reunión Evaluativa</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		"Evaluando las actividades"	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizará una reunión entre la directiva de la Junta de Vecinos, los dirigentes de los clubes deportivos, entidades colaboradoras, etc., en la sede del sector, para evaluar las actividades realizadas. También se dará a conocer los gastos que se efectuaron por cada actividad y los pasos a seguir para dar por finalizado el proyecto. Para ello se contempla ofrecer un coffe a todos los invitados para hacer más amena la entrega de los datos.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Junta de Vecinos Irene Daiber	Domingo siguiente a la actividad Familiar Encuentro	1 vez	2 horas aproximadamente
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sede Junta de Vecinos Irene Daiber	2 horas	\$ 1.000	\$ 2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Galletas	6	\$ 600	\$ 3.600
Café	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Azúcar	1	\$ 800	\$ 800
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	INFORMANDO A LAS REDES LOCALES	Fecha: primera semana de agosto		
2	DIFUNDIENDO EL DEPORTE	Fechas: 2 y 3 de agosto		
3	DEPORTE EN LA DAIBER	Fechas: 10-17-24-31 de agosto	Fechas: 7-14-21 de septiembre	
4	JUGANDO CONTRA LAS DROGAS		Fecha: 28 de septiembre	
5	UNIENDO A LA FAMILIA DAIBER			Fecha: 5 de octubre
6	CAMPEONATO PREVENTIVO			Fecha: 19 de octubre
7	EVALUANDO LAS ACTIVIDADES			Fecha: 26 de octubre

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

### 17.a Definición de la variable a intervenir:

Las variables sobre las cuales se pretende intervenir son las siguientes:

- los/as niños/as entre 5 a 14 años de edad, del sector Irene Daiber
- jóvenes entre 15 a 25 años de edad

Es decir, nuestra principal variable es la edad ya que es donde se pueden generar cambios sobre el consumo de drogas y alcohol y pautas de vida saludable. Además es a través de ésta que se puede involucrar a otras personas como familias y amigos

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Se espera contribuir a la prevención del consumo de drogas y alcohol en la población Irene Daiber a través del deporte y la sana recreación, además de generar un espacio para la unidad y fortalecimiento de la familia.

Para ello se espera contar la participación de más de 50% de los/as niños/as y jóvenes que integran los clubes deportivos del sector.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

La participación y colaboración del 100% de la familia de los participantes de los clubes deportivos e incorporar a la comunidad perteneciente al sector Irene Daiber.

También se pretende formar una red entre los pobladores, dirigentes y organismos públicos, como Carabineros, Municipalidad, etc.

### **17.c Plan de Medición**

A corto plazo el plan contempla medir los resultados a través de la asistencia de los integrantes de los clubes deportivos del sector Irene Daiber por medio de una lista de asistencia que deberán firmar los participantes y entrenadores. Después de cada jornada se revisará y evaluará la participación.

A mediano plazo se medirá la influencia del proyecto en la generación de nuevas iniciativas en el sector, dentro de esta misma temática (deporte y recreación) u otras enfocadas a la prevención del consumo de drogas y alcohol y la utilización de espacios públicos. Esto se medirá por medio de entrevistas periódicas con la Junta de Vecinos y dirigentes de la población.

También a mediano plazo se evaluará por medio de reuniones y datos que entreguen los agentes involucrados como Junta de Vecinos, Dirigentes de Organizaciones Funcionales del sector, Carabineros, Municipalidad, el empoderamiento de los pobladores de sus espacios y la disminución de desórdenes y denuncias por causa del consumo de drogas y alcohol.



**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Rubén Ricardo Burgos Guarda
EDAD	25 años
RUT	16.902.221-8
DOMICILIO	Los Cipreses #454, La Unión
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física.
TELÉFONO	56110592
E-MAIL	rkrdo_18_brk@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

1995- 2001 (1° a 7° Básico)	:	Escuela Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, La Unión
2002 (8° Básico)	:	Escuela El Maitén, La Unión.
2003- 2006 (1° a 4° Medio)	:	Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, La Unión.
2007-2012	:	Universidad de Los Lagos, Osorno. Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física.

**OTROS CURSOS**

- Actividad Física y Salud Comunitaria
- Seminario de Actividad Física y Alimentación Saludable
- Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios
- Actividad Física para Grupos Especiales
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE
- Movimientos "Escuelas Saludables" en conjunto con la I. Municipalidad de Osorno
- Curso de Dinámicas Grupales
- Curso de Actividades en contacto con la naturaleza, específicamente actividades de campamento y recreación, y actividades de trekking.
- Cursos aprobados de deportes tales como: fútbol, basquetbol, vóleibol, acondicionamiento físico, atletismo, trekking, bailes latinoamericanos etc.
- Conocimientos en informática y la educación con uso de TIC's.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

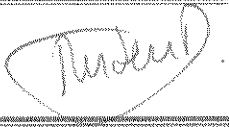
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE

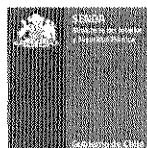
**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Educación Física que desarrollará talleres deportivos y recreativos a los niños y niñas de la Población Irene Daiber

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar en el programa "Deporte y Recreación contra las drogas y el alcohol en población Irene Daiber"

13 de mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>





## 19.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Alejandro Javier Sabala Risco
EDAD	25 años
RUT	16.905.878-4
DOMICILIO	Los Abedules, #354, La Unión
PROFESIÓN / OFICIO	Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física.
TELÉFONO	89424742
E-MAIL	pini_Jr_15@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

1994 - 2001 (1° a 8° Básico) : Escuela Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, La Unión  
2002 - 2005 (1° a 4° Medio) : Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, Área Técnico Profesional Contabilidad, La Unión.  
2007 : Universidad de Los Lagos, Osorno. Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física

### OTROS CURSOS

- Actividad Física y Salud Comunitaria
- Seminario de Actividad Física y Alimentación Saludable
- Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios
- Actividad Física para Grupos Especiales
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE
- Movimientos "Escuelas Saludables" en conjunto con la I. Municipalidad de Osorno
- Curso de Dinámicas Grupales
- Curso de Actividades en contacto con la naturaleza, específicamente actividades de campamento y recreación, y actividades de trekking.
- Cursos aprobados de deportes tales como: fútbol, basquetbol, vóleybol, acondicionamiento físico, atletismo, trekking, bailes latinoamericanos etc.
- Amplios conocimientos en informática y la educación con uso de las TIC's.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

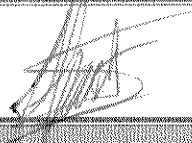
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Profesor de Educación Física que desarrollará talleres deportivos y recreativos a los niños y niñas de la Población Irene Daiber

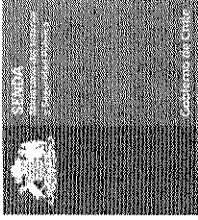
**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Declaro participar y conocer el programa "Deporte y Recreación contra las drogas y el alcohol en población Irene Daiber"

13 de mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo de Amplificación	8 horas	\$ 15.000,00	\$ 120.000,00			120.000
Difusión en Medios Locales	Por difusión	\$ 3.160	\$ 3.160			3.160
Locomoción	6 viajes	\$ 1.500,00	\$ 9.000,00			18.000
Luz y agua	16 horas	\$ 7.000,00		\$ 7.000,00		7.000
Prestación cancha	22 horas	\$ 1.500,00		\$ 33.000,00		33.000
Sede	16 horas	\$ 1.000,00		\$ 16.000,00		16.000
Traslado niños	1 viaje (ida y vuelta)	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00			20.000
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>152.160</b>	<b>56.000</b>	<b>0</b>	<b>217.160</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SEDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
resma de hojas carta	1	\$ 2.740,00	\$ 2.740,00			2.740
impresión	30	\$ 100,00	\$ 3.000,00			3.000
azúcar	4	\$ 800,00	\$ 3.200,00			3.200
café	4	\$ 3.000,00	\$ 12.000,00			12.000
galletas	30	\$ 600,00	\$ 18.000,00			18.000
servilletas	7	\$ 350,00	\$ 2.450,00			2.450
afiches	10	\$ 200,00	\$ 2.000,00			2.000
frutas	296	\$ 120,00	\$ 35.520,00			35.520
jugos	296	\$ 170,00	\$ 50.320,00			50.320
té	2	\$ 600,00	\$ 1.200,00			1.200
pan	10	\$ 1.000,00	\$ 10.000,00			10.000
vienesas	5	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00			10.000
bebidas	20	\$ 700,00	\$ 14.000,00			14.000
tomate	4	\$ 800,00	\$ 3.200,00			3.200
palta	4	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00			8.000
mayonesa	3	\$ 1.600,00	\$ 4.800,00			4.800
mostaza	1	\$ 1.250,00	\$ 1.250,00			1.250
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>181.680</b>	<b>0</b>		<b>181.680</b>
						<b>181680</b>

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
contratación 2 profesores de Educ. Física	24	\$ 5.940,00	\$ 285.120,00			285.120
gestor del programa	2 horas por 14 semanas	\$ 4.180,00	\$ 117.040,00			117.040
2 profesionales para talleres encuentro familiar	2	\$ 5.940,00			\$ 23.760,00	23.760
2 Funcionarios de carabineros	4	\$ 5.060,00			\$ 40.480,00	40.480
4 pobladores o dirigentes para preparación de alimentos	3	\$ 2.640,00		\$ 31.680,00		31.680
						0
						0
			402.160	31.680	64.240	498.080
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>402.160</b>	<b>31.680</b>	<b>64.240</b>	<b>498.080</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	
balones de fútbol	18	\$ 10.000,00	\$ 180.000,00		180.000
botiquín	4	\$ 5.000,00	\$ 20.000,00		20.000
conos para señalización 18 cms.	10	\$ 1.200,00	\$ 12.000,00		12.000
conos para señalización 23 cms.	10	\$ 1.500,00	\$ 15.000,00		15.000
malla para arcos	2	\$ 18.500,00	\$ 37.000,00		37.000
					0
					0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>264.000</b>	<b>0</b>	<b>264.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>			<b>264.000</b>	<b>0</b>	<b>264.000</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	152.160	56.000	0	208.160	15,2%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	181.680	0	0	181.680	18,2%
PERSONAL	402.160	31.680	64.240	498.080	40,2%
EQUIPAMIENTO	264.000	0	0	264.000	26,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>87.680</b>	<b>64.240</b>	<b>1.151.920</b>	<b>100,0%</b>

JUNTA DE VECINOS  
 IRENE DAIBER  
 PERS. JURIDICA N°0108  
 FUNDADA EL 18-DIC-2007  
 \* LA UNION \*

*Foile Arocas*

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER**, RUT **65.895.010-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/10/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>ZOILA ARAVENA CABEZA</b>
RUT del Representante Legal	: <b>9.789.113-3</b>
Nombre de la Institución	: <b>JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER</b>
RUT de la Institución	: <b>65.895.010-K</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>22/04/2013</b>





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Irene Daiber**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En La Unión a 22 de abril de 2013

Nombre Representante Legal Zoila Rosa Aravena Cabeza

Firma Representante Legal Zoila Aravena

JUNTA DE VECINOS  
IRENE DAIBER  
PERS. JURIDICA N°0108  
FUNDADA EL 18-DIC-2007  
\* LA UNION \*



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Irene Daiber**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En La Unión , a 22 de abril de 2013

Nombre Representante Legal Zoila Rosa Aravena Cabeza

Firma Representante Legal

*Zoila Aravena*

JUNTA DE VECINOS  
IRENE DAIBER  
PERS. JURIDICA N°0108  
FUNDADA EL 18-DIC-2007  
\* LA UNION \*



La Unión, 19 de abril de 2013

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA

**JOVITA URIBE QUEZADA**, **Secretaría Municipal** de la I. Municipalidad de La Unión, según lo estipulado en el Artículo N° 7 de la Ley N° 19.418 que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, viene en verificar lo siguiente:

- JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER
- CARÁCTER TERRITORIAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Cumplió con los trámites para la otorgación de Personalidad Jurídica, siendo inscrita en el correspondiente Registro correspondiéndole el N° 01-08 de fecha DIECISIETE días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL SIETE.

- A. Copia autorizada de Acta de Constitución, Registro de Socios y Estatutos
- B. Fecha de Constitución: 16 de Diciembre de 2007
- C. Fecha de Depósito de Actas: 17 de Diciembre de 2007
- D. Dirección Legal: Pobl. Irene Daiber, Psje. Julio Navarrete N° 527, La Unión.
- E. Actuó como Ministro de Fe, la funcionaria Municipal, Señorita Ana María Jaramillo Agüero, en el momento de la constitución.

En La Unión, a Diecinueve días del mes de abril del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.



JUQ/vac



La Unión, 19 de abril de 2013

CERTIFICADO DE DIRECTORIO VIGENTE

JOVITA URIBE QUEZADA, **Secretaria Municipal** de la I. Municipalidad de La Unión, que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria, denominada:

- JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER
- CARÁCTER TERRITORIAL
- SU DIRECTORIO, PERSONALIDAD JURÍDICA Y ESTATUTOS SE ENCUENTRAN PLENAMENTE VIGENTES.

Ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, siendo inscrita en el correspondiente Registro y cuenta con **Personalidad Jurídica Vigente Bajo el N° 01/08 de fecha DIECISIETE día del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL SIETE.**

Según la documentación entregada por la Organización a esta Dirección, los datos de la actual directiva son los siguientes:

PERIODO VIGENCIA DEL DIRECTORIO: 21-04-2012 AL 21/04/2015

PRESIDENTE (A)	:	ZOILA ARAVENA CABEZA
R.U.T	:	N° 9.789.113-3
SECRETARIO (A)	:	JULIA DELGADO OVALLE
R.U.T	:	N° 9.639.774-7
TESORERO (A)	:	YESSICA PEREZ PEREZ
R.U.T	:	N° 13.160.315-0
1° DIRECTOR (A)	:	0
R.U.T	:	N° 0
2° DIRECTOR (A)	:	0
R.U.T	:	N° 0

En La Unión, a Diecinueve días del mes de abril del año Dos mil trece, se extiende el presente certificado para ser presentado en SENDA y tendrá una vigencia de tres meses (90 días) a partir de la fecha de su emisión.

El presente certificado no significa un pronunciamiento respecto de la legalidad de la elección.

Jovita Uribe Quezada  
SECRETARIA MUNICIPAL

# CARTA-COMPROMISO DE ENTIDAD COLABORADORA

22-04-2013

(Fecha)

Señor

SERGIO Edmundo del Río ROJAS  
(Nombre representante legal organización o institución)

Carabineros, Tercera Comisaría de Carabineros de LA Unión  
(Nombre de la organización o institución)

PRESENTE

De mi consideración:

En mi carácter de Encargado de Asuntos Comunitarios de la entidad  
(cargo)  
Carabineros Tercera Comisaría de LA Unión declaro y certifico que:  
(Nombre organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Junta de Vecinos Irene Saibes presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año 2013.-

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada Carabineros Tercera Comisaría de Carabineros L.U se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

Facilitando la cancha deportiva ubicada en las dependencias de la Tercera Comisaría La Unión.

Nombre: Sergio Edmundo Del Río Rojas.  
Cargo: Suboficial Mayor de Carabineros.  
Dirección: RH.M.P. A766  
Teléfono: 88388802  
e-mail institución: Sergio Del Río @ Carabineros C.U.



Firma: SERGIO DEL RIO ROJAS  
Suboficial Mayor de Carabineros  
Encargado Asuntos Comunitarios

**CARTA-COMPROMISO DE ENTIDAD COLABORADORA**

22/04/2013  
(Fecha)

Señor EDMUNDO OLIVARES LOPEZ  
(nombre representante legal organización o institución)

CENTRO DE APOYO PSICOLOGICO, MEDICO SOCIAL, EDUCACIONAL Y ESPIRITUAL A FAMILIAS EN ESTADO DE NECESIDAD PRESENTE  
(nombre de la organización o institución)

De mi consideración:

En mi carácter de PRESIDENTE de la entidad  
(cargo)

CENTRO DE APOYO PSICOLOGICO, MEDICO declaro y certifico que:  
(Nombre organización o institución)

Nuestra organización está en conocimiento de que la entidad responsable de este proyecto denominada Junta de Vecinas Irene Daiber presentará un proyecto al Fondo Concursable de Prevención que SENDA financia para el presente año 2013.-

En el caso de que el proyecto sea financiado, nuestra entidad denominada CENTRO DE APOYO PSICOLOGICO, MEDICO se compromete a participar y colaborar activamente en su ejecución, aportando (infraestructura/equipamiento/recursos humanos/otros):

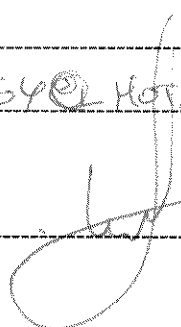
Nombre: EDMUNDO DAVID OLIVARES LOPEZ

Cargo: PRESIDENTE

Dirección: JULIO NAVARRETE 482

Teléfono: 96505366

e-mail institución: EDMUNDO OLIVARES 64@HOTMAIL.COM

Firma:   
CENTRO DE APOYO PSICOLOGICO,  
MEDICO SOCIAL, EDUCACIONAL Y  
ESPIRITUAL A FAMILIAS EN ESTADO  
DE NECESIDAD.  
PERS. JURIDICA N° 670  
FUNDADO EL 08-FEB-2011  
LA UNION

# **Currículum Vitae**

---

## **DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos : Rubén Ricardo Burgos Guarda  
Fecha de nacimiento : 2 de abril, 1988  
Lugar de nacimiento : La Unión, Chile  
Rut : 16.902.221-8  
Dirección : Los Cipreses #454  
Ciudad : La Unión  
Nacionalidad : Chilena  
Teléfono móvil : 56110592  
Email : rkrdo\_18\_brk@hotmail.com

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

1995- 2001 (1° a 7° Básico) : Escuela Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, La Unión  
2002 (8° Básico) : Escuela El Maitén, La Unión.  
2003- 2006 (1° a 4° Medio) : Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, La Unión.  
2007-2012 : Universidad de Los Lagos, Osorno. Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física.

## **OTROS CURSOS**

- Actividad Física y Salud Comunitaria
- Seminario de Actividad Física y Alimentación Saludable
- Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios
- Actividad Física para Grupos Especiales
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE
- Movimientos “Escuelas Saludables” en conjunto con la I. Municipalidad de Osorno
- Curso de Dinámicas Grupales
- Curso de Actividades en contacto con la naturaleza, específicamente actividades de campamento y recreación, y actividades de trekking.
- Cursos aprobados de deportes tales como: fútbol, basquetbol, vóleybol, acondicionamiento físico, atletismo, trekking, bailes latinoamericanos etc.
- Conocimientos en informática y la educación con uso de TIC's.

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **2008** Práctica Educativa N° 1, Observación, Liceo Comercial, Osorno.
- **2009** Práctica Educativa N° 2, talleres ACLE en Liceo Eleuterio Ramírez, Osorno.
- **2009** Práctica Educativa N°3, horas pedagógicas, Escuela El Maitén, La Unión.

- **2009** Participación en taller de Promoción de la Actividad Física, Ilustre Municipalidad de Osorno.
- **2010** Práctica Educativa N°4, horas pedagógicas, Escuela El Maitén, La Unión.
- **2010** Práctica Educativa N°5, jefatura de curso, Escuela El Maitén, La Unión.
- **2011** Práctica de especialidad N° 6, Centro de adulto mayor Antumalal.
- **2010** Monitor de taller de acondicionamiento físico, Ilustre municipalidad de La Unión.
- **2011** Monitor de taller de verano, Futsal/Futbolito, Ilustre Municipalidad de La Unión.
- **2011** Monitor de baile entretenido, Ilustre Municipalidad de La Unión.
- **2012** Monitor de taller Futsal/Futbolito, Gore de los Ríos.
- **2012** Monitor de taller de folclore, Caja de compensación La Araucana, La Unión.
- **2012** Organizador de Campeonato Laboral de Clausura, Caja de compensación La Araucana, La Unión.
- **2013** Monitor de taller de folclore, Caja de compensación La Araucana, La Unión.



# **Currículum Vitae**

---

## **DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos : Alejandro Javier Sabala Risco  
Fecha de nacimiento : 12 de Mayo 1988  
Lugar de nacimiento : La Unión, Chile  
Rut : 16.905.878-4  
Dirección : Los Abedules, #354  
Ciudad : La Unión  
Nacionalidad : Chileno  
Teléfono móvil : 89424742  
Email : pini\_Jr\_15@hotmail.com

## **FORMACIÓN ACADÉMICA**

1994 - 2001 (1° a 8° Básico) : Escuela Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, La Unión  
2002 - 2005 (1° a 4° Medio) : Liceo Rector Abdón Andrade Coloma, Área Técnico Profesional Contabilidad, La Unión.  
2007 : Universidad de Los Lagos, Osorno. Pedagogía en Educación Media, Mención Educación Física

## **OTROS CURSOS**

- Actividad Física y Salud Comunitaria
- Seminario de Actividad Física y Alimentación Saludable
- Conocimientos Básicos de Primeros Auxilios
- Actividad Física para Grupos Especiales
- Seminario de Alcoholismo y Drogadicción juvenil dictado por el CONACE – PREVIENE
- Movimientos “Escuelas Saludables” en conjunto con la I. Municipalidad de Osorno
- Curso de Dinámicas Grupales
- Curso de Actividades en contacto con la naturaleza, específicamente actividades de campamento y recreación, y actividades de trekking.
- Cursos aprobados de deportes tales como: fútbol, basquetbol, vóleybol, acondicionamiento físico, atletismo, trekking, bailes latinoamericanos etc.
- Amplios conocimientos en informática y la educación con uso de las TIC's.

## **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- Participación en talleres de Actividad Física para el adulto mayor 2009, 2010, 2011 Centro “Millaray” y “Antumalal”, La Unión.
- Práctica Educativa N° 1, Liceo Comercial, Osorno.

- Práctica Educativa N° 2, talleres ACLE en Liceo Eleuterio Ramírez, Osorno.
- Práctica Educativa N° 3, 4 y 5 en la Escuela El Maitén, La Unión.
- Práctica de especialidad N° 6, Centro de adulto mayor Antumalal.
- Participación en taller de Promoción de la Actividad Física Diciembre 2009, en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Osorno.
- Monitor de taller de verano Enero y Febrero de 2011, Futsal/Futbolito, Ilustre Municipalidad de La Unión.
- Práctica de especialidad con adulto mayor, Centro de adulto mayor Antumalal.
- Monitor de baile entretenido, Julio a Septiembre 2011, Ilustre Municipalidad de La Unión.
- Profesor de Escuela de Futbol, Septiembre a Diciembre 2011, ANFUR Chile.
- Monitor de taller de Futsal/Futbolito, Octubre 2011 a Enero 2012, Ilustre Municipalidad de La Unión.
- Profesor de Escuela de Futbol, Mayo a Diciembre 2012, ANFUR Chile.

<b>Oficina N°</b>	<b>727</b>	<b>Nombre Oficina</b>	<b>LA UNION</b>
<b>Fecha</b>	<b>02</b>	<b>05</b>	<b>2013</b>

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	JUNTA DE VECINOS IRENE DAIVER
RUT	65.895.010-K

Es titular de la Cuenta de Ahorro Giro Incondicional, N° 72761086465

Desde	15/10/2008
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

**Agente o Jefe de Plataforma**

PAOLA WILHELM ALARCON  
Asistente Atención Clientes  
La Unión

**Firma**

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Jacqueline Maribel Ascencio Quezada
EDAD	31 años
RUT	15.270064-4
DOMICILIO	Victoria 1647, Río Bueno
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante de Trabajo Social
TELÉFONO	95617622
E-MAIL	Jacqui-aq@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)


- ✓ ESTUDIOS BASICOS : Escuela Patricio Lynch, Río Bueno.
- ✓ ESTUDIOS MEDIOS : Liceo Comercial Osorno, especialidad de Secretariado.
- ✓ ESTUDIOS SUPERIORES: Cuarto año Trabajo Social, en la Universidad de Los Lagos.
- ✓ PRÁCTICA DE ACERCAMIENTO: Oficina de La Mujer, Río Bueno  
A LA REALIDAD
- ✓ PRÁCTICA DE CASO Y GRUPO: Departamento de Atención Integral al Funcionario, DAIF,  
del Servicio de Salud Osorno.

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Gestiona el proyecto "DEPORTE Y RECREACIÓN CONTRA LAS DROGAS Y EL ALCOHOL EN POBLACIÓN IRENE DAIBER" apoyando a la directiva de la Junta de Vecinos de dicha población

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Me comprometo a participar y coordinar las acciones del proyecto de la Junta de Vecinos Irene Daiber, apoyando a la directiva en todos los trámites que se deban realizar.

13 de mayo de 2013	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## CURRICULUM VITAE

### ANTECEDENTES PERSONALES


NOMBRE : Jacqueline Maribel Ascencio Quezada  
CEDULA DE IDENTIDAD : 15.270.064-4  
FECHA DE NACIMIENTO : 26 de diciembre de 1981.  
EDAD : 31 años  
ESTADO CIVIL : Casada  
DOMICILIO : Victoria N° 1647  
COMUNA : Río Bueno  
TELEFONO : 09-5617622 08-3547376  
E-MAIL : [jacqui-aq@hotmail.com](mailto:jacqui-aq@hotmail.com) - [jacqui.ascencio.quezada@gmail.com](mailto:jacqui.ascencio.quezada@gmail.com)

### ANTECEDENTES ACADEMICOS

ESTUDIOS BASICOS : Escuela Patricio Lynch, Río Bueno.  
ESTUDIOS MEDIOS : Liceo Comercial Osorno, especialidad de Secretariado.  
ESTUDIOS SUPERIORES : Cuarto año Trabajo Social, en la Universidad de Los Lagos.  
PRÁCTICA DE ACERCAMIENTO: Oficina de La Mujer, Río Bueno  
A LA REALIDAD  
PRÁCTICA DE CASO Y GRUPO: Departamento de Atención Integral al Funcionario, DAIF,  
del Servicio de Salud Osorno.

## ANTECEDENTES LABORALES

- Dic. 1999 a Mar. 2000 : Práctica Profesional realizada en la Colun, departamento de Contabilidad, La Unión.
- Feb. 2005 a Dic. 2005 : Captadora en terreno de Tiendas Ripley, Valdivia.
- Ago 2009 a Feb 2010 : Asistente de la Educación en Escuela Pampa Ríos.
- Ene 2010 a Mar 2010 : Recepcionista en acopio de Pitriuco, Lago Ranco, por Empresa Minuto Verde.
- Ene 2011 : Packing Renovarse, Río Bueno
- Ene 2013 : Cosecha, Berries Río Bueno
- Curso de Perfeccionamiento : Seminario de Víctimas y Victimización, Osorno  
2008

  
-----  
JACQUELINE M. ASCENCIO Q.

RIO BUENO, mayo 14 de 2013

14-2-004

REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN  
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS  
ARAVERNA  
CABEZAS

NOMBRES  
ZOILA ROSA

SEXO F PAÍS DE NACIONALIDAD CHILE

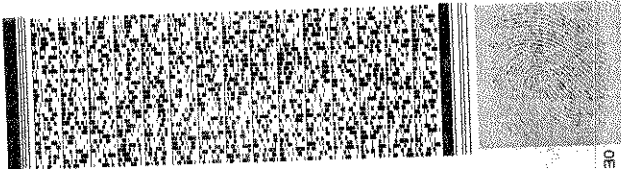
FECHA DE NACIMIENTO  
10 SEPT 1963

FECHA DE EMISIÓN  
28 SEPT 2005

FECHA DE VENCIMIENTO  
10 SEPT 2013

FIRMA DEL TITULAR  
*Zoila Aravena*

RUN 9.789.113-3



N° de Serie: A007839055 Inso Nac. N° 1100,E,1964,LINARES

OE3KN

IDCHL97891133<9L25<<<<<<<<<<<<<<<  
6309107F130910ZCHLA007839055<1  
ARAVERNA<CABEZAS<<ZOILA<ROSA<<<

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL

**JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER**

RUT

**65.895.010-K**

FECHA EMISION

**06/03/2008**



*Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



65895010K

N° DE SERIE: **20080469791**

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.





# BancoEstado

CUENTA DE AHORRO  
A PLAZO CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

<b>Oficina de Apertura</b> 727 LA UNION	<b>PVERGARS</b>	<b>Número de Cuenta</b> 72761086465
--	-----------------	--

<b>NOMBRE TITULAR (ES)</b> JUNTA DE VECINOS IRENE DAIBER
---

<b>Fecha de Apertura</b> 15-Oct-2008
---

<b>Mes de Capitalización</b> Octubre
---

4924

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

<b>CAMBIO DE LIBRETA</b>		
<b>Por</b>	<b>, de la anterior folio N°</b>	<b>efectuado el</b>
<b>en oficina</b>		<b>N° giros último período</b>

- Esta libreta le permitirá llevar un registro detallado de los movimientos que efectúe en su Cuenta de Ahorro (giros, depósitos, intereses y otros).
- Para obtener un servicio más rápido, utilice los autoservicios para realizar actualizaciones de libretas, consultas de saldo y depósitos. Además solicite su tarjeta y clave secreta para acceder a los Servicios 24 Horas que BancoEstado pone a su disposición:
  - Internet (www.bancoestado.cl)**: Consultas de saldo y transferencias de fondos.
  - Teléfono (600 200 7000)**: Consultas de saldo y aviso de extravíos.
  - Cajeros automáticos**: Giros, depósitos y consultas de saldo.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta, tarjeta y/o credula de identidad, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.

<b>RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD</b>	<b>V B° JEFE</b>
<b>Proviene de la Cuenta N°</b>	
<b>abierta en</b>	<b>el</b>

Infórmese sobre el límite de garantía estatal a los depósitos